

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 917

Santiago de Cali, catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

i. **Consecutivo 22.** Atendiendo a que el DR. DANIEL ALBERTO CORTES PEREA presentó renuncia al mandato judicial conferido por MARIELA CAICEDO, anexando el escrito de paz y salvo firmado por ambas partes, se acepta la **RENUNCIA** al apoderado judicial que mantenía sobre la representante de la ejecutante.

ii. En consecuencia, a lo anterior, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA** a la DRA. MARINELA PACHECO PACHECO, portadora de la T.P. No. 376.036 del C.S. de la J, como apoderada de MARIELA CAICEDO, en los términos y efectos conferidas en el poder aportado.

iii. **Consecutivo 35.** De la solicitud *-confirmar número de cedula de las partes y el radicado del proceso-* presentada por el coordinador de pensiones de PORVENIR, se informa los siguientes datos:

- **Radicado:** 76001311001420110023700
- **Ejecutante:** YENNY TERESA TRUJILLO CAICEDO, identificada con la C.C. No. 31.306.686 de Cali.
- **Ejecutado:** LUIS BERNARDO TRUJILLO LOZANO, identificado con C.C. No. 14.936.924 de Cali.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL OFICIO SERÁ REALIZADO Y GESTIONADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO O PERSONAL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

iv. **REITERAR** el oficio dirigido al JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CALI, para que se sirva tomar nota de lo dispuesto en el numeral i) del proveído No. 378 de 29 de febrero de 2024, consistente en:

i) **Misiva del 17 de abril de 2023¹**. Teniendo en cuenta la respuesta emitida por el Banco Agrario de Colombia¹, la cual adjunta los pagos efectuados desde el mes de septiembre de 2013 hasta el mes de abril de la anualidad, en la que se evidenció que el Fondo de Cesantías Porvenir está consignado en la cuenta del Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad, como se visualiza en el siguiente pantallazo:

No. Depósito	Fecha	Valor	Estado
469030002775542	06/05/2022	\$108.333	PENDIENTE DE PAGO
469030002784224	01/06/2022	\$108.333	PENDIENTE DE PAGO
469030002797062	06/07/2022	\$108.333	PENDIENTE DE PAGO
469030002809192	05/08/2022	\$108.333	PENDIENTE DE PAGO
469030002819131	02/09/2022	\$108.333	PENDIENTE DE PAGO
469030002830765	04/10/2022	\$108.333	PENDIENTE DE PAGO
469030002842389	02/11/2022	\$108.333	PENDIENTE DE PAGO
469030002858972	06/12/2022	\$108.333	PENDIENTE DE PAGO
469030002873535	12/01/2023	\$108.333	PENDIENTE DE PAGO
469030002883007	03/02/2023	\$122.546	PENDIENTE DE PAGO
469030002895859	03/03/2023	\$122.546	PENDIENTE DE PAGO
469030002909627	05/04/2023	\$122.546	PENDIENTE DE PAGO

En consecuencia, a lo anterior, se dispone **OFICIAR** al **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CALI**, para que se sirva a convertir a órdenes de este Juzgado, en la cuenta número 760012033014 de Banco Agrario los depósitos que a continuación se relacionan así:

No. Depósitos Judicial	Fecha	Valor
469030002775542	06/05/2022	\$108.333
469030002784224	01/06/2022	\$108.333
469030002797062	06/07/2022	\$108.333
469030002809192	05/08/2022	\$108.333
469030002819131	02/09/2022	\$108.333
469030002830765	04/10/2022	\$108.333
469030002842389	02/11/2022	\$108.333

469030002858972	06/12/2022	\$108.333
469030002873535	12/01/2023	\$108.333
469030002883007	03/02/2023	\$122.546
469030002895859	03/03/2023	\$122.546
469030002909627	05/04/2023	\$122.546

PARÁGRAFO PRIMERO. EL OFICIO SERÁ REALIZADO Y GESTIONADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO O PERSONAL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

v. **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-.**

vi. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público

(<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d278dc4ac9269a2d4776103f1d6805af5f7457bcf02004d27147300aaefcbe**

Documento generado en 14/05/2024 06:05:48 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>